



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043 - 2023 - MDH/A.

Huanchaco, 01 de Febrero del 2023.

### VISTO:

Informe N° 021-2023-EMTT-GM/MDH y Memorandum N° 019-2023-ALC/MDH, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan del Sistema de Personal, como la de designar y cesar a los funcionarios, conceder licencias, entre otros, conforme a lo previsto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 021-2023-EMTT-GM/MDH, emitido por la Gerente Municipal, Abog. Edith Martina Tarazona Tamayo, de fecha 01 de febrero del 2023, en el cual indica en su ítem 3 y 4 lo siguiente:

1. Que, estando a lo manifestado en el ítem 2) mediante Informe Legal N° 004-2023-MDH/OAL/JLVCH de fecha 10 de enero del 2023, se procedió a dar respuesta remitiendo la opinión legal a este despacho, la misma que en su ítem sobre la determinación del 5% de designación de empleados de confianza en su 2.5) concluye de la siguiente manera:

2.5 *En ese contexto, tomando en cuenta el Informe Técnico N° 204-2018-SERVIR/GPGSC, en donde se señala que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 084-2016 PCM, el cálculo del 5% de puestos de confianza contenidos en el CAP o CAP Provisional toma como base el número total de puestos del CAP o CAP Provisional, esto es, los previstos ocupados y no ocupados y adiciona el número de servidores contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios del Decreto Legislativo N° 1057 que tenía la entidad a la fecha de publicación de este Decreto, esto es, al 10 de noviembre del 2016, es decir, para el presente caso, y tomando en cuenta el total de puestos del CAP Provisional que es de 397 por el porcentaje admitido mediante Ley N° 27195, es decir por el 5%, la municipalidad tiene la facultad de designar a 16 FUNCIONARIOS PÚBLICOS - EMPLEADOS DE CONFIANZA (FP-EC), lo cual sería prudente de acuerdo a la funcionabilidad de la Entidad; En ese sentido, la municipalidad se encuentra facultada por sus documentos de gestión elaborados al amparo del Decreto Supremo N° 084-2016 PCM, a designar, previa verificación y cumplimiento de los requisitos mínimos indispensables del perfil para cada cargo;*

2. Que, asimismo mediante la opinión legal vertida mediante el Informe Legal N° 004-2023-MDF/OAL/JLVCH, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en su calidad de Titular de la Entidad, tiene facultad de designar a (18) funcionarios públicos, empleados de confianza; siendo que a la fecha se ha procedido a proponer la designación de diez (17)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

funcionarios de confianza, quedando a la fecha (01) vacante por designar, en sentido señor Alcalde estando al aval de la normativa vigente y a la opinión legal vertida por el Abog. José Luis Vera Chávez la misma que se encuentra contenida en el Informe Legal N°004-2023-MDH/OAJ/JLVCH de fecha 10 de enero del 2023, es preciso y necesario a fin de garantizar el funcionamiento eficiente de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, se eleva la propuesta para designar como funcionario de confianza, al C.P.C. Carlos Roberto Quiroz Castillo, quien cumplirá una labor a tiempo completo y dedicación exclusiva en el cargo como Jefe de la Unidad de Tesorería, asimismo referirle que se ha verificado que cumple con el perfil que se indica en el clasificador de cargos de la Municipalidad Distrital de Huanchaco 2021 aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°455-2021-MDH de fecha 09 de setiembre del 2021, Se adjunta curriculum vitae con (105) folios.

Que, mediante Memorandum N° 019-2023-ALC/MDH, de fecha 01 de febrero del 2023, emitido por el despacho de alcaldía, solicita elaborar la Resolución respectiva designando al C.P.C. Carlos Roberto Quiroz Castillo, como Jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

Que, numeral 1) del artículo 4° de la Ley N°28175 - Ley Marco del Empleo Público, establece la clasificación del personal del empleo público, indicando que **1) Funcionario Público**, es aquel que desarrolla funciones de preeminencia Política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas; **2) Empleado de Confianza**, es aquel que desempeña un cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...);

Que, la Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del D. L. N° 1057 - Ley N°29849, establece en su primera disposición complementaria final, que el personal establecido en los numerales 1) Funcionario Público, 2) Empleado de Confianza, así como el inciso a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N°28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratados bajo el régimen laboral especial del D. L. N°1057, están excluidos de las reglas sobre procedimiento de selección;

Que, estando de conformidad a las normas anotadas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** al C.P.C. **CARLOS ROBERTO QUIROZ CASTILLO**, identificado con DNI N° 44871207, en el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA** de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, a partir de la fecha 01 de febrero del 2023, para asumir el cargo con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado, a las Unidades Orgánicas de la entidad para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Handwritten Signature]*  
ALCALDE **Edwin Bueno Alva**  
ALCALDE

